

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA ESTRATEGIA “ALE” 2022**

**CONVOCATORIA**

**OBJETIVO**

Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN DE UEPAMVV**

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de “El Programa”.
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación (ROP).
- IV. Designar a un/a enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

**DESTINO DE INVERSIÓN “B” fortalecimiento de UEPAMVV**

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de “El Programa” que para tal efecto emita la SISEMH.
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las ROP.
- IV. Designar a un enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Tendrán prioridad los municipios considerados “prioritarios”, conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago. Además, los municipios que quieran acceder a “El Programa”, deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las ROP.

## CONCEPTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión "A" creación	Desde \$600,000.00 hasta \$1'000,000.00
	Destino de inversión "B" continuidad	Desde \$600,000.00 hasta \$1'000,000.00

## FECHAS

Fecha	Actividad
<b>19 de febrero</b>	Publicación de la convocatoria
<b>24 de febrero</b>	1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado <b>modalidad A</b> , a las 12:00 horas  1ra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, <b>modalidad B</b> a las 15:00 horas
<b>25 de febrero</b>	2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado <b>modalidad A</b> , a las 12:00 horas  2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, <b>modalidad B</b> a las 15:00 horas
<b>28 de febrero al 7 de marzo</b>	Periodo de recepción de proyectos
<b>8 y 9 de marzo</b>	Se observa mediante plataforma documentación faltante
<b>10 y 11 de marzo</b>	Periodo para subsanar documentación
<b>14 y 15 de marzo</b>	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
<b>16 al 23 de marzo</b>	Periodo de dictaminación
<b>24 de marzo</b>	Publicación de resultados

<b>28 al 30 de marzo</b>	Elaboración y firma de Convenios de Colaboración y Anexo Técnico
<b>31 de marzo</b>	Inicia entrega de expedientes administrativos

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso

## **REQUISITOS GENERALES**

### **DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN DE UEPAMVV**

- Presentar copia Certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaría general.
- Nombramiento y/o contrato de las personas enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Contar con un enlace administrativo.
- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la documentación requerida en las ROP para la conformación del expediente administrativo.
- Llenar y presentar el Anexo IX “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

### **DESTINO DE INVERSIÓN “B” FORTALECIMIENTO DE UEPAMVV**

- Presentar copia Certificada del Acta del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- Copia certificada del nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaría general.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Contar con un enlace administrativo.

- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2022). En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de “El Programa”, el programa Barrios de Paz y/o Unidades Semifijas de Atención, deberán contar con las 3 Cartas de Sentido Positivo, correspondientes a cada programa o acción.
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Todos los documentos deben ser completamente legibles.